



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

II LEGISLATURA

Año III

31 de Octubre de 1989

Núm. 116

INDICE

RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION DE 20 DE OCTUBRE DE 1989, POR LA QUE SE DICTAN NORMAS DE PROCEDIMIENTO DE LA COMISION DE INVESTIGACION SOBRE SOLICITUD DE PRESTAMOS A LAS CAJAS DE AHORROS DE LA REGION POR POLITICOS DEL C.D.S.; MIEMBROS DEL GOBIERNO DE CANARIAS; MIEMBROS DEL PARLAMENTO DE CANARIAS; Y CARGOS PUBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA.

1068

NORMAS APROBADAS POR EL PARLAMENTO DE CANARIAS

NORMAS REGULADORAS DE LA FORMACION DE LA JUNTA DE PERSONAL.

1069

COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE LA CAMARA

BAJAS Y ALTAS DE MIEMBROS DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, EN LAS COMISIONES DE INDUSTRIA, AGUAS Y ENERGIA Y DE JUSTICIA E INTERIOR.

1071

MODIFICACION EN LA COMPOSICION DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS

BAJA Y ALTA DE PORTAVOZ SUPLENTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO AGRUPA-

CIONES INDEPENDIENTES DE CANARIAS (A.I.C.).

1071

ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

PERIODO: DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 1989.

1071

RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION DE 20 DE OCTUBRE DE 1989, POR LA QUE SE DICTAN NORMAS DE PROCEDIMIENTO DE LA COMISION DE INVESTIGACION SOBRE SOLICITUD DE PRESTAMOS A LAS CAJAS DE AHORROS DE LA REGION POR POLITICOS DEL C.D.S.; MIEMBROS DEL GOBIERNO DE CANARIAS; MIEMBROS DEL PARLAMENTO DE CANARIAS; Y CARGOS PUBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA.

PRESIDENCIA

La Presidencia del Parlamento de Canarias, con fecha 20 de octubre de 1989, ha dictado Resolución por la que se establecen normas de procedimiento de la Comisión de Investigación sobre solicitud de préstamos a las Cajas de Ahorros de la Región por políticos del C.D.S.; miembros del Gobierno de Canarias; miembros del Parlamento de Canarias; y cargos públicos de la Comunidad Autónoma.

En conformidad con lo previsto en el artículo 97º del Reglamento de la Cámara, dispongo la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, de la Resolución citada.

En la Sede del Parlamento, a 26 de octubre de 1989.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

RESOLUCION DE 20 DE OCTUBRE DE 1989, POR LA QUE SE DICTAN NORMAS DE PROCEDIMIENTO DE LA COMISION DE INVESTIGACION SOBRE SOLICITUD DE PRESTAMOS A LAS CAJAS DE AHORROS DE LA REGION POR POLITICOS DEL C.D.S.; MIEMBROS DEL GOBIERNO DE CANARIAS; MIEMBROS DEL PARLAMENTO DE CANARIAS; Y CARGOS PUBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA.

Habiéndose interesado por la Presidencia de la "Comisión de Investigación sobre solicitud de préstamos a las Cajas de Ahorros de la Región por políticos del C.D.S.; miembros del Gobierno de Canarias; miembros del Parlamento de Canarias; y cargos públicos de la Co-

munidad Autónoma" que se evacuara informe jurídico acerca de la tramitación de los votos particulares a que se refiere el art. 49.6 del Reglamento, esta Presidencia -recabado informe del Letrado-Secretario General-, conocido el acuerdo de la Comisión acerca de la estructura que ha de tener el dictamen y oída la misma en sesión de 17 de octubre de 1989, en cumplimiento de las previsiones del art. 49.3 del Reglamento, ha resuelto dictar las siguientes

NORMAS DE PROCEDIMIENTO

PRIMERA.- La Ponencia de la Comisión de Investigación, elaborará un Informe-propuesta estructurado conforme al acuerdo adoptado por la Comisión. El contenido del Informe se adecuará al objeto investigado y se basará en los documentos obrantes en el expediente.

SEGUNDA.- Las discrepancias que se susciten en el seno de la Ponencia se resolverán en función del criterio del voto ponderado según el número de miembros con que cada Grupo cuente en el Pleno de la Cámara.

TERCERA.- Los Ponentes podrán formular votos particulares sobre las "Conclusiones", los extremos contenidos en el "Resumen de las actuaciones y análisis del expediente" y, en su caso, sobre cualesquiera otros de los restantes apartados en que se ha estructurado el Informe-propuesta.

Los votos particulares se unirán como Anexo al texto aprobado por la Ponencia.

CUARTA.- Aprobado el Dictamen por la Comisión, los Grupos Parlamentarios, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la terminación del mismo, en escrito dirigido al Presidente de la Cámara, podrán comunicar los votos particulares que, habiendo sido defendidos y votados y no incorporados al dictamen, pretendan defender en Pleno.

En la Sede del Parlamento, a 20 de octubre de 1989.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

NORMAS APROBADAS POR EL PARLAMENTO DE CANARIAS

NORMAS REGULADORAS DE LA FORMACION DE LA JUNTA DE PERSONAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 18 de octubre de 1989, aprobó las Normas reguladoras de la formación de la Junta de Personal del Parlamento de Canarias.

En conformidad con lo previsto en el artículo 97º del Reglamento de la Cámara, dispongo la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, del texto aprobado.

En la Sede del Parlamento, a 27 de octubre de 1989.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

NORMAS REGULADORAS DE LA FORMACION DE LA JUNTA DE PERSONAL

ARTICULO 1º.

Las presentes normas tienen por objeto regular la formación de la Junta de Personal de conformidad con lo establecido en el artículo tercero de las normas complementarias del Estatuto de Personal reguladoras de la organización y funcionamiento del órgano de personal.

ARTICULO 2º.

Son electores y elegibles los funcionarios del Parlamento de Canarias que se encuentren en situación de servicio activo.

ARTICULO 3º.

Pueden presentar candidatos las organizaciones sindicales legalmente constituídas, o las coaliciones de éstos, así como un mínimo de cinco electores.

ARTICULO 4º.

1. Los electores podrán votar hasta un máximo de cuatro candidatos.

2. Resultarán elegidos los candidatos que obtengan el mayor número de votos. En caso de empate para cubrir el último puesto resultará elegido el candidato de mayor antigüedad y, si ésta es idéntica, el de más edad.

3. Cuando se produzca una vacante se cubrirá auto-

máticamente por el candidato que hubiera obtenido el número de votos inmediatamente inferior al último de los elegidos. El sustituto ejercerá sus funciones por el tiempo que reste el mandato.

ARTICULO 5º.

Las elecciones a la Junta de Personal se convocarán dentro de los quince días siguientes a la fecha del vencimiento del mandato de sus miembros y tendrán lugar dentro del período de tiempo comprendido entre los días quince y treinta contados desde la fecha de la convocatoria.

ARTICULO 6º.

1. Al objeto de organizar las elecciones se constituirá una Junta Electoral integrada por un miembro de la Mesa, el Letrado-Secretario General o Letrado en quien delegue y un funcionario designado por sorteo. La presidirá el miembro de la Mesa y actuará como Secretario el funcionario en quien recaiga la designación.

2. Los candidatos a las elecciones no podrán formar parte de la Junta Electoral.

3. Corresponde a la Junta Electoral:

a) Acordar la convocatoria de las elecciones en la que se determinará su calendario, el plazo de presentación de candidaturas y fecha de proclamación de candidatos.

b) Confeccionar el Censo Electoral.

c) Preparar la constitución de la Mesa Electoral y darle traslado del Censo Electoral y de las candidaturas presentadas.

d) Resolver las quejas y reclamaciones que se formulen.

e) Proclamar el resultado del escrutinio.

ARTICULO 7º.

1. Cuatro días antes de la celebración de las elecciones se constituirá la Mesa Electoral en un acto público presidido por la Junta Electoral.

2. La Mesa Electoral estará compuesta por un Presidente y dos adjuntos designados por sorteo entre los electores. Actuará como Presidente el miembro de más edad y como Secretario el más joven, excluidos los que formen parte de la Junta Electoral o tengan la condición de candidatos.

3. Corresponde a la Mesa Electoral presidir la vota-

ción, realizar el escrutinio, levantar la correspondiente Acta y resolver los incidentes que pudieran presentarse sin perjuicio de las atribuciones de la Junta Electoral.

ARTICULO 8º.

1. Recibido el Censo Electoral remitido por la Junta Electoral, la Mesa lo hará público en el tablón de anuncios del Parlamento, mediante su exposición durante veinticuatro horas.

2. La Mesa resolverá cualquier incidencia relativa a inclusiones, exclusiones o correcciones hasta veinticuatro horas después de haber finalizado el plazo de exposición del censo. Dentro de las veinticuatro horas siguientes procederá a la publicación de la lista definitiva.

ARTICULO 9º.

1. La votación tendrá lugar en las dependencias del Parlamento durante la jornada laboral por la mañana de doce a catorce y por la tarde de dieciseis a diecisiete horas.

2. Los electores que no puedan estar presentes el día de la votación pueden emitir su voto por correo.

3. En la Mesa Electoral habrá una única urna que recibirá los votos que se emitan por los electores.

4. Las papeletas y sobres que hayan de utilizarse tendrán formato idéntico y serán proporcionadas por el Servicio de Régimen Interior de la Cámara.

5. Serán declaradas nulas las papeletas con más de cuatro nombres y las que contengan nombres de personas no candidatas.

6. Una vez efectuada la votación, la Mesa Electoral procederá inmediatamente al recuento público de los votos mediante la lectura en voz alta de las papeletas a cargo de su presidente.

ARTICULO 10º.

1. Se levantará acta de los resultados del escrutinio haciéndose constar la composición de la Mesa, el número de votantes, los votos obtenidos por los candidatos, los votos válidos, nulos o en blanco, así como los incidentes surgidos, en su caso.

2. Una vez redactada el acta, será enviada en un sobre cerrado a la Junta Electoral, en el término de veinticuatro horas, conjuntamente con las papeletas impugnadas o invalidadas. Una copia del acta será expuesta en el

tablón de anuncios del Parlamento. El Presidente de la Mesa conservará un ejemplar del acta.

ARTICULO 11º.

1. La Junta Electoral, una vez recibida el acta del escrutinio y resueltas las reclamaciones que en su caso, se hayan producido, harán públicos los resultados definitivos del escrutinio dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, proclamando los candidatos electos.

2. De todo ello se dará cuenta a la Mesa de la Cámara, exponiéndose una copia del acta en el tablón de anuncios del Parlamento.

ARTICULO 12º.

Los actos de la Mesa Electoral serán recurribles ante la Junta Electoral en el plazo de cuarenta y ocho horas.

La Junta Electoral deberá resolver en el plazo de cuarenta y ocho horas desde la interposición del recurso o reclamación. Sus actos agotarán la vía administrativa.

ARTICULO 13º.

En materia de recursos contra las resoluciones de la Junta Electoral será de aplicación la normativa estatal sobre régimen electoral general y jurisdicción contencioso-administrativa.

ARTICULO 14º.

La Junta de personal se constituirá dentro de los quince días siguientes a la proclamación de los resultados por la Junta Electoral.

DISPOSICION ADICIONAL

La Junta Electoral quedará autorizada para dictar las normas precisas para el desarrollo de las elecciones así como para normalizar la documentación pertinente.

DISPOSICION TRANSITORIA

Dentro del plazo de quince días desde la entrada en vigor de estas normas se constituirá la Junta Electoral que procederá a la convocatoria de las primeras elecciones a la Junta de Personal.

DISPOSICION FINAL

Las presentes normas serán publicadas en el Boletín

Oficial del Parlamento de Canarias y entrarán en vigor el día de su publicación.

En la Sede del Parlamento, a 18 de octubre de 1989.

EL SECRETARIO PRIMERO,
Eugenio Cabrera Montelongo.

Vº Bº EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE LA CAMARA

BAJAS Y ALTAS DE MIEMBROS DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, EN LAS COMISIONES DE INDUSTRIA, AGUAS Y ENERGIA Y DE JUSTICIA E INTERIOR.

PRESIDENCIA

En conformidad con lo previsto en el artículo 97º del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación de la modificación producida en los miembros del Grupo Parlamentario Mixto, en las Comisiones de Industria, Aguas y Energía y de Justicia e Interior.

En la Sede del Parlamento, a 27 de octubre de 1989.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

COMISION DE JUSTICIA E INTERIOR

ALTA: Don Juan Padrón Morales.
BAJA: Don Eustaquio Santana Gil.

COMISION DE JUSTICIA E INTERIOR

ALTA: Don Pedro Lezcano Montalvo.
BAJA: Don Eustaquio Santana Gil.

MODIFICACION EN LA COMPOSICION DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS

BAJA Y ALTA DE PORTAVOZ SUPLENTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO.

AGRUPACIONES INDEPENDIENTES DE CANARIAS (A.I.C.)

PRESIDENCIA

Habiéndose producido la baja del Portavoz Suplente

del Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias (A.I.C.), y designado nuevo Portavoz Suplente por dicho Grupo; admitido a trámite por la Mesa del Parlamento en reunión de fecha 4 de octubre de 1989, en conformidad con lo establecido en la Resolución de la Presidencia sobre comunicación a la Mesa de la Cámara de los acuerdos de los Grupos Parlamentarios relativos a la designación de nuevos Portavoces, durante el transcurso de una Legislatura, y según lo previsto en el artículo 97º del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 27 de octubre de 1989.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

PORTAVOCES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS

Portavoz Suplente del Grupo Parlamentario A.I.C.

Baja: Don Francisco Javier Bello Esquivel.
Alta: Don Miguel Cabrera Pérez-Camacho.

ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

PERIODO: DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 1989.

PRESIDENCIA

En conformidad con lo previsto en el artículo 97º del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación de las sesiones y reuniones de los distintos órganos de la Cámara, celebrados durante el periodo del 1 al 31 de octubre de 1989.

En la Sede del Parlamento, a 30 de octubre de 1989.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

PERIODO: DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 1989.

SESIONES DE LA COMISION DE DESARROLLO AUTONOMICO Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

Día: 19 de octubre de 1989.
Hora: 18:00

ORDEN DEL DIA

PRIMERO: COMPARECENCIA.

Del señor Vicepresidente del Gobierno de Canarias y Consejero de la Presidencia, instada por el G.P. Socialista Canario, para informar sobre la situación actual y calendario de la puesta en marcha del tercer canal de Televisión.

C/C-105

SEGUNDO: ESCRITOS DEL GOBIERNO.

1.- Escrito del Gobierno, de 8 de septiembre de 1989, sobre Convenio de colaboración con el Cabildo Insular de El Hierro para la explotación de la Estación de Guaguas de Valverde.

IG-139

2.- Escrito del Gobierno, de 21 de septiembre de 1989, sobre Convenio suscrito con el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para una "actuación conjunta en materia de Mejora de las Estructuras Agrarias".

IG-144

SESIONES DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS Y HACIENDA

Día: 10 de octubre de 1989.

Hora: 11:00

ORDEN DEL DIA

PRIMERO: COMPARECENCIA.

1.- Del señor Consejero de Hacienda, a petición propia, para informar sobre concesión de avales por la Comunidad Autónoma antes del 5 de agosto de 1987 y perjuicios previsibles para el Tesoro de la Comunidad Autónoma.

C/C-110

2.- Del señor Consejero de Hacienda, instada por el G.P. Socialista Canario, para informar sobre compra de finca urbana en Cabo Llanos, Santa Cruz de Tenerife, para la construcción de edificio de Servicios Múltiples de la C.A.C.

C/C-106

SEGUNDO: ESCRITOS REMITIDOS POR EL GOBIERNO.

1.- Escrito del Gobierno, de 16 de junio de 1989, sobre transferencia de crédito nº 61/89, entre Capítulos, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por importe de 10.000.000 de pesetas.

IG-77

2.- Escrito del Gobierno, de 16 de junio de 1989, sobre transferencia de crédito nº 15/89, entre Capítulos de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, por importe de 100.000.000 de pesetas.

IG-78

3.- Escrito del Gobierno, de 16 de junio de 1989, sobre transferencia de crédito nº 65/89, entre Proyectos, con creación de nuevos proyectos de inversión de la Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales, por importe de 36.202.946 pesetas.

IG-79

4.- Escrito del Gobierno, de 16 de junio de 1989, sobre transferencia de crédito nº 50/89, del Capítulo VI al VII de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por importe de 20.000.000 de pesetas.

IG-80

5.- Escrito del Gobierno, de 16 de junio de 1989, sobre transferencia de crédito nº 64/89, entre Capítulos, de la Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales, por importe de 30.000.000 de pesetas.

IG-81

6.- Escrito del Gobierno, de 16 de junio de 1989, sobre transferencia de crédito nº 19/89, entre Proyectos de Inversión de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, por importe de 12.000.000 de pesetas.

IG-82

7.- Escrito del Gobierno, de 16 de junio de 1989, sobre transferencia de crédito nº 63/89, entre Capítulo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por importe de 10.000.000 de pesetas.

IG-83

8.- Escrito del Gobierno, de 16 de junio de 1989, sobre transferencia de crédito nº 51/89, del Capítulo VI al VII de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por importe de 15.000.000 de pesetas.

IG-84

9.- Escrito del Gobierno, de 16 de junio de 1989, sobre transferencia de crédito nº 60/89, entre Subconceptos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por importe de 411.433 pesetas.

IG-85

10.- Escrito del Gobierno, de 16 de junio de 1989, sobre transferencia de crédito nº 59/89, entre Subconceptos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por importe de 411.433 pesetas.

IG-86

11.- Escrito del Gobierno, de 16 de junio de 1989, sobre transferencia de crédito nº 49/89, entre Capítulos,

de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por importe de 7.000.000 de pesetas.

IG-87

12.- Escrito del Gobierno, de 16 de junio de 1989, sobre transferencia de crédito nº 48/89, del Capítulo VI al VII, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por importe de 25.000.000 de pesetas.

IG-88

13.- Escrito del Gobierno, de 16 de junio de 1989, sobre transferencia de crédito nº 44/89, del Capítulo VI al VII, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por importe de 27.000.000 de pesetas.

IG-89

14.- Escrito del Gobierno, de 16 de junio de 1989, sobre transferencia de crédito nº 43/89, entre Capítulos, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, por importe de 31.500.000 de pesetas.

IG-90

15.- Escrito del Gobierno, de 4 de julio de 1989, sobre transferencia de crédito nº 57/89, entre Capítulos, de la Consejería de Política Territorial, por importe de 15.000.000 de pesetas.

IG-91

16.- Escrito del Gobierno, de 18 de julio de 1989, sobre transferencia de crédito nº 81/89, entre Capítulos, de la Consejería de Turismo y Transportes, por importe de 50.000.000 de pesetas.

IG-92

17.- Escrito del Gobierno, de 18 de julio de 1989, sobre transferencia de crédito nº 85/89, entre Proyectos de Inversión de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, por importe de 6.000.000 de pesetas.

IG-93

18.- Escrito del Gobierno, de 18 de julio de 1989, sobre transferencia de crédito nº 84/89, entre Proyectos de Inversión de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, por importe de 17.000.000 de pesetas.

IG-94

19.- Escrito del Gobierno, de 18 de julio de 1989, sobre transferencia de crédito nº 83/89, entre Proyectos de Inversión de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, por importe de 7.000.000 de pesetas.

IG-95

20.- Escrito del Gobierno, de 18 de julio de 1989, sobre transferencia de crédito nº 82/89, entre Proyectos de Inversión de la Consejería de Hacienda, por importe de 48.510.000 pesetas.

IG-96

21.- Escrito del Gobierno, de 18 de julio de 1989, sobre transferencia de crédito nº 9/89, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, por importe de 3.000.000 de pesetas.

IG-97

22.- Escrito del Gobierno, de 18 de julio de 1989, sobre transferencia de crédito nº 102/89, de la Consejería de Industria y Energía, por importe de 35.000.000 de pesetas.

IG-98

23.- Escrito del Gobierno, de 18 de julio de 1989, sobre transferencia de crédito nº 97/89, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, por importe de 60.000.000 de pesetas.

IG-99

24.- Escrito del Gobierno, de 18 de julio de 1989, sobre transferencia de crédito nº 95/89, de la Consejería de Industria y Energía, por importe de 10.000.000 de pesetas.

IG-100

25.- Escrito del Gobierno, de 18 de julio de 1989, sobre transferencia de crédito nº 96/89, entre Capítulos de la Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales, por importe de 1.838.606 pesetas.

IG-101

26.- Escrito del Gobierno, de 18 de julio de 1989, sobre transferencia de crédito nº 24/89, entre Proyectos de Inversión de la Consejería de Turismo y Transportes, por importe de 10.000.000 de pesetas.

IG-102

27.- Escrito del Gobierno, de 18 de julio de 1989, sobre transferencia de crédito nº 62/89, entre Proyectos de Inversión de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por importe de 65.000.000 de pesetas.

IG-103

28.- Escrito del Gobierno, de 18 de julio de 1989, sobre transferencia de crédito nº 67/89, entre Capítulos de la Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales, por importe de 15.000.000 de pesetas.

IG-104

29.- Escrito del Gobierno, de 18 de julio de 1989, sobre transferencia de crédito nº 66/89, entre Proyectos de Inversión de la Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales, por importe de 8.000.000 de pesetas.

IG-105

30.- Escrito del Gobierno, de 18 de julio de 1989, sobre transferencia de crédito nº 58/89, entre Proyectos

de Inversión de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por importe de 25.025.000 de pesetas.

IG-106

31.- Escrito del Gobierno, de 18 de julio de 1989, sobre transferencia de crédito nº 86/89, entre Proyectos de Inversión de la Consejería de Turismo y Transportes, por importe de 16.000.000 de pesetas.

IG-107

32.- Escrito del Gobierno, de 3 de agosto de 1989, sobre transferencia de crédito nº 68/89, entre Proyectos de Inversión de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por importe de 64.475.000 pesetas.

IG-108

33.- Escrito del Gobierno, de 3 de agosto de 1989, sobre transferencia de crédito nº 70/89, entre Programas de Inversión de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por importe de 71.000.000 de pesetas.

IG-109

34.- Escrito del Gobierno, de 3 de agosto de 1989, sobre transferencia de crédito nº 69/89, entre Proyectos de Inversión de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por importe de 89.000.000 de pesetas.

IG-110

35.- Escrito del Gobierno, de 3 de agosto de 1989, sobre transferencia de crédito nº 56/89, entre Proyectos de Inversión (Fondo de Compensación Interinsular) de la Consejería de Política Territorial, por importe de 89.000.000 de pesetas.

IG-111

36.- Escrito del Gobierno, de 3 de agosto de 1989, sobre transferencia de crédito nº 21/89, entre Capítulos de la Consejería de Turismo y Transportes, por importe de 100.000.000 de pesetas.

IG-112

37.- Escrito del Gobierno, de 8 de septiembre de 1989, sobre transferencia de crédito nº 150/89, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por importe de 269.091.943 pesetas.

IG-113

38.- Escrito del Gobierno, de 8 de septiembre de 1989, sobre transferencia de crédito nº 144/89, de la Consejería de Turismo y Transportes, por importe de 100.000.000 de pesetas.

IG-114

39.- Escrito del Gobierno, de 8 de septiembre de 1989, sobre transferencia de crédito nº 143/89, de la Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales, por importe de 100.000.000 de pesetas.

IG-115

40.- Escrito del Gobierno, de 8 de septiembre de 1989, sobre transferencia de crédito nº 142/89, de la Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales, por importe de 15.000.000 de pesetas.

IG-116

41.- Escrito del Gobierno, de 8 de septiembre de 1989, sobre transferencia de crédito nº 141/89, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por importe de 64.397.810 pesetas.

IG-117

42.- Escrito del Gobierno, de 8 de septiembre de 1989, sobre transferencia de crédito nº 139/89, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por importe de 998.120.189 pesetas.

IG-118

43.- Escrito del Gobierno, de 8 de septiembre de 1989, sobre transferencia de crédito nº 137/89, entre Capítulos de la Consejería de Educación Cultura y Deportes, por importe de 48.688.735 pesetas.

IG-119

44.- Escrito del Gobierno, de 8 de septiembre de 1989, sobre transferencia de crédito nº 136/89, entre Capítulos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por importe de 19.383.888 pesetas.

IG-120

45.- Escrito del Gobierno, de 8 de septiembre de 1989, sobre transferencia de crédito nº 135/89, de la Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales, por importe de 37.500.000 pesetas.

IG-121

46.- Escrito del Gobierno, de 8 de septiembre de 1989, sobre transferencia de crédito nº 134/89, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por importe de 13.089.689 pesetas.

IG-122

47.- Escrito del Gobierno, de 8 de septiembre de 1989, sobre transferencia de crédito nº 132/89, de la Consejería de Hacienda, por importe de 20.025.000 pesetas.

IG-123

48.- Escrito del Gobierno, de 8 de septiembre de 1989, sobre transferencia de crédito nº 131/89, de la Consejería de Industria y Energía, por importe de 50.000.000 de pesetas.

IG-124

49.- Escrito del Gobierno, de 8 de septiembre de 1989, sobre transferencia de crédito nº 129/89, de la Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales, por importe de 148.797.054 pesetas.

IG-125

50.- Escrito del Gobierno, de 8 de septiembre de 1989, sobre transferencia de crédito nº 128/89, entre Capítulos de la Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales, por importe de 3.000.000 de pesetas.

IG-126

51.- Escrito del Gobierno, de 8 de septiembre de 1989, sobre transferencia de crédito nº 127/89, con creación de un nuevo Proyecto de Inversión, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, por importe de 50.000.000 de pesetas.

IG-127

52.- Escrito del Gobierno, de 8 de septiembre de 1989, sobre transferencia de crédito nº 126/89, entre Proyectos, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, por importe de 50.456.057 pesetas.

IG-128

53.- Escrito del Gobierno, de 8 de septiembre de 1989, sobre transferencia de crédito nº 124/89, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, por importe de 111.500.000 pesetas.

IG-129

54.- Escrito del Gobierno, de 8 de septiembre de 1989, sobre transferencia de crédito nº 123/89, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por importe de 12.418.910 pesetas.

IG-130

55.- Escrito del Gobierno, de 8 de septiembre de 1989, sobre transferencia de crédito nº 122/89, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por importe de 2.457.000 pesetas.

IG-131

56.- Escrito del Gobierno, de 8 de septiembre de 1989, sobre transferencia de crédito nº 120/89, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por importe de 3.000.000 pesetas.

IG-132

57.- Escrito del Gobierno, de 8 de septiembre de 1989, sobre transferencia de crédito nº 119/89, entre Capítulos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por importe de 18.000.000 de pesetas.

IG-133

58.- Escrito del Gobierno, de 8 de septiembre de 1989, sobre transferencia de crédito nº 118/89, entre Capítulos, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por importe de 93.000.000 de pesetas.

IG-134

59.- Escrito del Gobierno, de 8 de septiembre de 1989, sobre transferencia de crédito nº 117/89, con crea-

ción de un nuevo Proyecto de Inversión, de la Consejería de Turismo y Transportes, por importe de 24.950.000 pesetas.

IG-135

60.- Escrito del Gobierno, de 8 de septiembre de 1989, sobre transferencia de crédito nº 112/89, con creación de un nuevo Proyecto de Inversión, de la Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales, por importe de 20.000.000 pesetas.

IG-136

61.- Escrito del Gobierno, de 8 de septiembre de 1989, sobre transferencia de crédito nº 111/89, con creación de un nuevo Proyecto de Inversión, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, por importe de 20.000.000 pesetas.

IG-137

62.- Escrito del Gobierno, de 8 de septiembre de 1989, sobre transferencia de crédito nº 110/89, con creación de un nuevo Proyecto de Inversión, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, por importe de 67.065.179 pesetas.

IG-138

63.- Escrito del Gobierno, de 21 de septiembre de 1989, sobre transferencia de crédito nº 125/89, entre Proyectos de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, por importe de 30.313.297 pesetas.

IG-140

64.- Escrito del Gobierno, de 21 de septiembre de 1989, sobre transferencia de crédito nº 109/89, con creación de dos nuevos Proyectos de Inversión, de la Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales, por importe de 3.540.036 pesetas.

IG-141

65.- Escrito del Gobierno, de 21 de septiembre de 1989, sobre transferencia de crédito nº 121/89, entre subconceptos de la Consejería de Agricultura y Pesca, por importe de 373.000 pesetas.

IG-142

66.- Escrito del Gobierno, de 21 de septiembre de 1989, sobre transferencia de créditos nº 130/89, entre Capítulos de la Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales, por importe de 40.000.000 de pesetas.

IG-143

67.- Escrito del Gobierno, de 21 de septiembre de 1989, sobre Resúmenes de las Operaciones del Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondientes al mes de julio de 1989.

IG-145

68.- Escrito del Gobierno, de 28 de septiembre de 1989, sobre transferencia de crédito nº 138/1989 de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, por importe de 39.000.000 de pesetas.

IG-146

TERCERO:

AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS:
Cuestiones relativas a su organización y funcionamiento.

Día: 17 de octubre de 1989.

Hora: 13:00.

ORDEN DEL DIA

UNICO:

Presencia del Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Cuentas de Canarias en relación con el inicio de actividades de la Institución y el Anteproyecto de Presupuestos de la misma para el ejercicio de 1990.

SESIONES DE LA COMISION DE TURISMO Y TRANSPORTES

Día: 3 de octubre de 1989.

Hora: 11:00.

ORDEN DEL DIA

UNICO: PROPOSICION NO DE LEY

Del G.P. Socialista Canario, sobre construcción de una estación de guaguas en San Sebastián de La Gomera.

PNL-115

SESIONES DE LA COMISION DE TRABAJO, SANI- DAD, SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES

Día: 11 de octubre de 1989.

Hora: 11:00.

ORDEN DEL DIA

UNICO: PROPOSICION NO DE LEY.

- Del G.P. Socialista Canario, sobre asistencia médico-hospitalaria en la Isla de El Hierro.

PNL-109

SESIONES DE LA COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y DEFENSA

Día: 18 de octubre de 1989.

Hora: 11:00.

ORDEN DEL DIA

PRIMERO: PROPOSICIONES NO DE LEY.

1.- Del G.P. C.D.S., sobre creación de una Comisión Interministerial relativa a la descolonización de Guinea Ecuatorial.

PNL-100

2.- De los Grupos Parlamentarios Socialista Canario, Agrupaciones Independientes de Canarias-A.I.C., Mixto e Izquierda Canaria Unida (ICU), sobre "apoyo al barco por la Paz a Nicaragua".

PNL-117

SEGUNDO: COMPARECENCIA.

Del señor Presidente del Gobierno, instada por el G.P. Socialista Canario, para informar sobre su viaje a Francia y a la República Democrática Alemana.

C-104

REUNIONES DE LA JUNTA DE PORTAVOCES

Día: 4 de octubre de 1989.

Hora: 12:00.

ORDEN DEL DIA

UNICO:

Solicitudes de Comparecencia, a iniciativa de los Grupos Parlamentarios, conforme al artículo 169 del Reglamento (referencias: C/C-102; C/P-103; C/-104; C/C-105; C/-106.

Día: 20 de octubre de 1989.

Hora: 12:00.

ORDEN DEL DIA

1.- Propuestas de tramitación en lectura única:

* 1.1.- Proyecto de Ley sobre fijación de la capitalidad del Partido Judicial nº 11 de los de Santa Cruz de Tenerife en Güímar.

PL-33

* 1.2.- Proyecto de Ley sobre fijación de la capitalidad del Partido Judicial nº 7 de los de Las Palmas en Arucas.

PL-34

* 1.3.- Proyecto de Ley de Creación del Premio Canarias del Deporte.

PL-40

2.- Solicitudes de prórroga de plazo de enmiendas:

* 2.1.- Proyecto de Ley de Cajas de Ahorros.

PL-37

* 2.2.- Proyecto de Ley de Colegios Profesionales.

PL-38

* 2.3.- Proyecto de Ley de Creación del Organismo Canario de Juegos y Apuestas.

PL-39

3.- Solicitudes de comparecencia, a iniciativa de los Grupos Parlamentarios, conforme al artículo 169 del Reglamento (referencia C/C-108).

REUNIONES DE LAS MESAS DE LAS COMISIONES DE:

COMISION DE PRESUPUESTOS Y HACIENDA

Día: 17 de octubre de 1989.

Hora: 12:30.

ORDEN DEL DIA

UNICO:

Proyecto de Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias. PL-32

1.- Enmiendas.

2.- Nombramiento de Ponencia.

REUNIONES DE LA MESA DEL PARLAMENTO

Día: 4 de octubre de 1989.

Hora: 11:00.

ORDEN DEL DIA

1.- Proyecto de Ley de Incompatibilidades de la Comunidad Autónoma de Canarias.

PL-36

2.- Proposición no de Ley del G.P. Popular, sobre programación de IBERIA en sus vuelos con la isla de La Palma.

PNL-21

3.- Pregunta del señor Diputado Don José Antonio García Déniz, del G.P. Socialista Canario, dirigida al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes, sobre escolarización de enseñanzas medias en el municipio de Candelaria.

PO-193

4.- Pregunta del señor Diputado Don José Antonio García Déniz, del G.P. Socialista Canario, dirigida al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes, sobre compensación a la exención de tasas de matrícula en las Universidades Canarias, con respuesta oral ante el Pleno.

PO-194

5.- Pregunta del señor Diputado Don Juan Alberto Martín Martín, del G.P. Socialista Canario, dirigida al Gobierno, sobre nombramiento de nuevo Consejero de Educación, Cultura y Deportes, con respuesta oral ante el Pleno.

PO-195

6.- Escrito del Gobierno, de 28 de septiembre de 1989, sobre transferencia de crédito nº 138/1989 de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, por importe de 39.000.000 de pesetas.

IG-146

7.- Escritos del Gobierno: referencias IG-94; IG-101; IG-120; IG-122; IG-123; IG-129; IG-132 y IG-133: corrección de errores.

8.- Escrito del G.P. Agrupaciones Independientes de Canarias-AIC, sobre cambio de portavoz suplente.

9.- Escrito de la Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza (ATAN) sobre XI Rallye Internacional Islas Canarias.

10.- Escrito de la Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza (ATAN), sobre extracción del Barranco de San Blas, San Miguel.

11.- Asuntos de la Audiencia de Cuentas: Escritos de miembros de la Audiencia de Cuentas sobre compatibilidad en su cargo.

Día: 18 de octubre de 1989.

Hora: 11:00.

ORDEN DEL DIA

1.- Proyecto de Ley sobre fijación de la capitalidad

del Partido Judicial nº 11 de los de Santa Cruz de Tenerife en Güimar: propuesta de tramitación en lectura única.
PL-33

2.- Proyecto de Ley sobre fijación de la capitalidad del Partido Judicial nº 7 de los de Las Palmas en Arucas: propuesta de tramitación en lectura única.
PL-34

3.- Proyecto de Ley de Cajas de Ahorros: solicitudes de prórroga de plazo de enmiendas.
PL-37

4.- Proyecto de Ley de Colegios Profesionales: solicitudes de prórroga en plazo de enmiendas. (2º proyecto).
PL-38

5.- Proyecto de Ley de Creación del Organismo Canario de Juegos y Apuestas: solicitudes de prórroga de plazo de enmiendas.
PL-39

6.- Proyecto de Ley de Creación del Premio Canarias del Deporte: propuesta de tramitación en lectura única. Solicitud de prórroga de plazo de enmiendas.
PL-40

7.- Proposición de Ley, del G.P. Socialista Canario, del Consejo Económico y Social.
PPL-10

8.- Proposición no de Ley, del G.P. Socialista Canario, sobre ampliación del Colegio de E.G.B. de La Lomada, San Sebastián de La Gomera.
PNL-122

9.- Proposición no de Ley, del G.P. Agrupaciones Independientes de Canarias-A.I.C., sobre apertura de nueva oficina del INEM en la zona sur de Tenerife.
PNL-123

10.- Pregunta del señor Diputado Don Bernardo Navarro Valdivielso, del G.P. Socialista Canario, dirigida al Gobierno, sobre estado de la documentación del buque "Islas Canarias", con respuesta por escrito.
PE-196

11.- Solicitudes de prórroga de plazo para la contestación a las Preguntas de referencia: PE-184 y PE-192.

12.- Solicitud del G.P. Izquierda Canaria Unida de Comparecencia del Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, para informé sobre política de inversiones en la Isla de El Hierro.
C-108

13.- Solicitud del Gobierno de Comparecencia del Sr. Presidente del Gobierno, para informar sobre su viaje a Francia y a la República Democrática Alemana.
C-109

14.- Escrito del Gobierno, de 9 de octubre de 1989, sobre Convenio suscrito el 20 de octubre de 1988 con el Cabildo Insular de Tenerife en materia de construcción de carreteras.
IG-147

15.- Escrito del Gobierno, de 9 de octubre de 1989, sobre Decretos núms. 83 a 131/1989, de 1 de junio, por los que se establece la valoración definitiva del coste de los servicios inherentes al traspaso a los Cabildos Insulares de las competencias en materia de "régimen local y policía de espectáculos", "ferias y mercados insulares", "artesanía", "agricultura", "cultura y deportes y patrimonio histórico y artístico insular", "transportes terrestres y turismo" y "política territorial", y documentación complementaria.
IG-148

16.- Escrito del Gobierno, de 9 de octubre de 1989, sobre estado de ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos, al 30 de abril de 1989.
IG-149

17.- Escrito del Gobierno, de 16 de octubre de 1989, sobre dación de cuentas de Convenios celebrados con Corporaciones Locales, así como con el Cabildo Insular de El Hierro, con el Ayuntamiento de Tegui y anexo al Convenio con el Cabildo Insular de Tenerife.
IG-150

18.- Escrito del Gobierno, de 17 de octubre de 1989, sobre Decreto 222/1989, de 12 de septiembre, por el que se concede un aval de tesorería a la empresa TITSA, por un importe de 224.000.000 de pesetas.
IG-151

19.- Recurso de Inconstitucionalidad nº 222/1985, contra los artículos 6.3 y 47.2 de la Ley 8/1984, de 11 de diciembre, de Radiodifusión y Televisión en la Comunidad Autónoma de Canarias: Sentencia.

20.- Escrito de la Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza (ATAN), sobre Plan Parcial "Colinas de Guaza"; afeccción al paraje Natural de Montaña de Guaza, Arona.

21.- Escrito de la Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza (ATAN), sobre afecciones al paraje natural de la Caldera del Rey, Adeje.

22.- Escrito de la Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza (ATAN), sobre pista de acceso al Faro de Anaga.

ASUNTOS DE REGIMEN INTERIOR

23.- Anteproyecto de Presupuesto del Parlamento para el ejercicio 1990.

DE PERSONAL

24.- Reconocimiento de trienios.

25.- Ayudas gratificables.

26.- Subsidio de estudios, curso 1989-90.

27.- Normas reguladoras de la formación de la Junta de Personal.

OBRAS Y ADQUISICIONES

28.- Proyecto de rehabilitación del edificio del Parlamento de Canarias 2ª fase.
